



AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 463/

QUILLÓN, 02 FEB 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 10, DEPORTES Y RECREACION

1. Decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 15 de Enero de 2018, que aprueba el Programa: **"PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018- PROGRAMA VERANO"**.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.

5. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09 de Febrero de 2017, que Designa como Secretario Municipal Subrogancia, por el periodo que indica

6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.

7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.

8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-

10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

- **QUE, Se requiere la contratación de amplificación e iluminación, con el propósito de prestar un servicio de calidad y entretenimiento en zumbas masivas y zumbas Kids.**

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la adquisición TRATO DIRECTO al proveedor **PATRICIO ASTORGA TOHORMINA, R.U.T:** [REDACTED] por la suma de **\$450.000.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO**, correspondiente al **"CONTRATACION DE AMPLIFICACION E ILUMINACION ACTIVIDAD ZUMBAS MASIVAS Y ZUMBAS KIDS18"**.

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.011-5** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



G.V.N. / E.M. / fgm.-
DISTRIBUCIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL
• **ADQUISICIONES**



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"